



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

RESOLUCIÓN I.M. N° 192/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS PARA LA REFACCION DE UN SS.HH EN LA ESCUELA BASICA N° 1803 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE - CAMPO ACEVAL” - ID 470257, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR LA DIRECCION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL.-

Campo Aceval, 21 de abril del 2025.

VISTA:

La solicitud presentada por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Campo Aceval, solicitando la aprobación de Planos de Construcción y también solicitando la autorización para la “REFACCION DE UN SS.HH EN LA ESCUELA BASICA N° 1803 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE - CAMPO ACEVAL”.-

La Ley N 3968/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones dice. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustar a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-

Los permisos municipales de Construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes ordenanzas.-

La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad y el Art. 51 que dice "Deberes Atribuciones del intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación Vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales, y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, Inc. e) la reglamentación y localización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables.-

CONSIDERANDO: Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.-

Que, los planos, planilla, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación.-





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

POR TANTO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMPO ACEVAL

RESUELVE:

- Art 1°.-** APROBAR LOS PLANOS PARA LA “REFACCION DE UN SS.HH EN LA ESCUELA BASICA N° 1803 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE - CAMPO ACEVAL”, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 06/25, ID N° 470257, conforme al Expediente presentado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Campo Aceval.-
- Art 2°.-** AUTORIZAR al Departamento de Obras Públicas y Catastro, la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.-
- Art 3°.-** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-



Derlis Zarate
Secretario General



Dr. Alberto Pereira Fernández
Intendente Municipal